

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

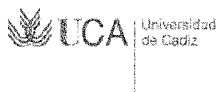
9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al Profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



**ANEXO I**  
**E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**  
**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA**  
**PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 2/2006-07)**  
**ÁREA ENFERMERÍA**

Plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
DC3008	Administración de Servicios de Enfermería	Gestión Servicios Sanitarios	DUE Puestos de Dirección y/o Jefaturas de Bloque Enfermería	Diurno	H.U. Puerto Real	1º Cuatrimestre Mañanas
DC3029	Enfermería Comunitaria	Asistencial APS/Programas	DUE del EBAP/UC	Diurno	C.S. J. Pece-Ardila	2º Cuatrimestre Mañanas
DC3031	Enfermería Geriátrica	Hospitalización: Medicina Interna	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	1º Cuatrimestre Mañanas
DC3106	Enfermería Materno-Infantil I	Neonatología	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerto Real	2º Cuatrimestre Mañanas o tardes
DC3103	Fundamentos Enfermería	Asistencial APS/Cuidados de Enfermería	DUE Asistencial APS	Diurno	C.S. La Laguna	2º Cuatrimestre Mañanas

**ÁREA FISIOTERAPIA**

Plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
DC3172	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	RHB/Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	H. Asociado Jerez	2º Cuatrimestre Mañanas

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de septiembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos

el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

## 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039/89 correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es).

#### 6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFUO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

ANEXO III.1  
(Ref. 11/2006/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Eliminación de residuos de estaciones depuradoras de agua residual mediante oxidación supercrítica.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Diseño básico y de detalle de una planta piloto de laboratorio de OSCAR de capacidad 100 L/h basada en la tecnología de reactor tubular: diseño del reactor, diseño sistemas auxiliares, definición de la instrumentación requerida, sistema de control de seguridad (a nivel de ingeniería básica), planos de detalle y constructivos de los sistemas, presupuesto estimado de los equipos y materiales necesarios.
  - Supervisión de la construcción de la planta piloto de laboratorio.
  - Puesta en marcha de las instalaciones construidas. Redacción de informe final sobre el funcionamiento de la planta piloto de laboratorio de 100 L/h diseñada.
  - Campaña de ensayos. Realización de informe final sobre los ensayos realizados.
5. Características del contrato:
  - Duración: 5 meses.
  - Jornada laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.
  - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.
  - Retribuciones: 1.558,50 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Titulación preferente: Licenciado en Ingeniería Química.
  - Experiencia en Experimentación con fluidos supercríticos.
  - Experiencia en diseño de sistemas a alta presión y temperatura.
  - Experiencia en realización de proyecto con reactores químicos.
  - Manejo de Autocad o similar.
  - Conocimientos de automatización de sistemas.

ANEXO III.2  
(Ref. 11/2006/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Doctor .
3. Proyecto/convenio/contrato: Master Conjunto Europeo Erasmus Mundus en gestión de agua y costa.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Docencia universitaria en química física dentro del Master Erasmus Mundus in Water and Coastal Management.
  - Responsable en las siguientes líneas de investigación:
    - «Using weight of evidence approaches to establish environmental quality in aquatic systems».
    - «Design and application of sensitive tools for the assessment and management of environmental quality in aquatic ecosystems».
    - «Development of appropriate methods to analyse adverse effects provoked by contaminants in aquatic ecosystems».
5. Características del contrato.
  - Duración: 12 meses.
  - Jornada laboral: Tiempo parcial 8 horas semanales.
  - Lugar de desarrollo: CASEM.
  - Retribuciones: 519,50 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.
  - Doctorado en Ciencias del Mar.
  - Experiencia investigadora en estudios de calidad ambiental de ecosistemas marinos litorales.
  - Estancias en centros de investigación internacionales (preferiblemente habla inglesa).
  - Experiencia en estudios de impacto de vertidos marinos.
  - Experiencia investigadora en estudios de gestión de dragados portuarios.
  - Experiencia investigadora en estudios de campo.
  - Experiencia docente en calidad ambiental.
  - Experiencia investigadora en uso de biomarcadores en invertebrados marinos para evaluar la calidad de sedimentos acuáticos.

ANEXO III.3  
(Ref. 11/2006/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio integrado del efecto de las variables físico-químicas y biológicas sobre la ecología de las praderas de macrófitos marinos del P.N. Bahía de Cádiz.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Asistencia y participación en muestreos: toma de muestras en campo y laboratorio y adquisición de datos (luz, Tª, nutrientes, MOD, granulometría, velocidad de corriente).
  - Diseño de experimentos unifactoriales para estudiar el efecto de las principales variables ambientales sobre los parámetros morfológicos, dinámicos y fisiológicos de las plantas.
  - Medidas de fotosíntesis con electrodos de O<sub>2</sub> y de fluorescencia de amplitud modulada (PAM).
  - Determinación de los parámetros dinámicos de las plantas.
  - Asistencia técnica en la extracción y clonación de genes en fanerógamas.
  - Implementación de un modelo unidimensional para la predicción de parámetros morfológicos y morfométricos de las plantas y atributos de la pradera.
  - Medida de actividades enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono (SuSy y SPS9).
  - Publicación en revistas del SCI.
  - Mantenimiento de la página web del proyecto.
5. Características del contrato:
  - Duración: 2 meses.
  - Jornada laboral: Tiempo completo.
  - Lugar de desarrollo: CASEM.
  - Retribuciones: 2.272,81 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias del Mar.
  - Experiencia demostrada en:
    - Campañas de muestreo y procesado de muestras de fanerógamas marinas (cuantificación de biomasa, tasas de crecimiento, etc.).
    - Uso del fluorímetro de amplitud modulada (PAM) y electrodos de oxígeno para la estimación de tasas de fotosíntesis en fanerógamas marinas.
    - Técnicas enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono en fanerógamas marinas.
    - Procedimientos de extracción y clonación de genes en fanerógamas marinas.

- Título de buceo.
- Título de patrón de embarcaciones de recreo (PER).

ANEXO III.4  
(Ref. 11/2006/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Cepas mejoradas de *Saccharomyces cerevisiae* para la elaboración de productos de panadería y la crianza biológica de vinos de la zona de Jerez.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Desarrollo y seguimiento de ensayos de crianza biológica a escala laboratorio e industrial.
  - Aplicación de técnicas microbiológicas de cultivo, mantenimiento e identificación de especies de levaduras.
  - Aplicación de protocolos de tamaño de inóculo y seguimiento de formación de velo.
  - Análisis fisicoquímico y organoléptico de vinos a través de los parámetros macro y microdescriptores de la crianza biológica. Análisis básico, cromatográfico y cata.
5. Características del contrato:
 

Duración: 1 año, 7 meses y 2 días.  
Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.  
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar.  
Retribuciones: 649,37 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Titulación preferente: Licenciado en Enología.
  - Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
  - Curso Superior de Viticultura y Enología en Climas Cálidos.
  - Experiencia investigadora.

ANEXO III.5  
(Ref. 11/2006/5)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Red Europea de Excelencia Sandie. Estructuras autoensamblables semiconductoras.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución de epitaxias semiconductoras.
5. Características del contrato:
 

Duración: 9 meses.  
Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas semanales.  
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.  
Retribuciones: 1.850,61 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Físicas.
  - Experiencia en la investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución de epitaxias semiconductoras.

ANEXO III.6  
(Ref. 11/2006/6)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo para Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 23 de mayo de 2003. BOE del 30).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Apoyo técnico en campañas oceanográficas.
  - Diseño, preparación, colocación y recogida de líneas de fondeo en el mar.
  - Custodia, mantenimiento y calibración de equipos oceanográficos.
  - Grabación y almacenamiento de imágenes de satélite.
  - Puesta en marcha de una base de datos oceanográficos con recopilación de datos (o metadatos) de campañas previas.
  - Mantenimiento y gestión de sistemas de adquisición de datos meteorológicos.
  - Creación y mantenimiento de una página web con información del «servicio de apoyo oceanográfico».
5. Características del contrato:
 

Duración: 6 meses prorrogable.  
Jornada laboral: Tiempo completo.  
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas.  
Retribuciones: 2.571,71 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Experiencia en el manejo de instrumentación oceanográfica (CTD, mareógrafos, correntímetros).
  - Experiencia en campañas oceanográficas.
  - Experiencia en diseño, cálculo y colocación de líneas de fondeo en el mar.
  - Manejo de software que permita el diseño y mantenimiento de páginas web.
  - Formación básica en seguridad en el mar.

ANEXO III.7  
(Ref. 11/2006/7)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo para Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 23 de mayo de 2003. BOE del 30).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Diseño y validación de protocolos de calibración y medición en el área dimensional. Propuesta de mejoras para la optimización de procesos de calibración y medición.
  - Desarrollo y realización de metodologías experimentales de procesos de calibración y medición.
  - Determinación de la incertidumbre de medida en calibración. Cálculo de calibres.
  - Manejo de equipos de medida y calibración del laboratorio.
  - Puesta a punto y coordinación del mantenimiento preventivo del equipamiento del laboratorio.
  - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión on-line de datos y archivo de resultados.
  - Implantación de procesos de la calidad según UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.
5. Características del contrato:
 

Duración: 12 meses prorrogable (contrato en prácticas).  
Jornada laboral: Tiempo completo.  
Lugar de desarrollo: Laboratorio de Metrología Dimensional (Escuela Superior de Ingeniería).  
Retribuciones: 1.303,07 € íntegros mensuales.

## 6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulado en Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica, obtenido dentro de los cuatro últimos años (seis cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido).
- Conocimientos de inglés, además de español.
- Conocimientos en el manejo de:

I. La medidora de una coordenada horizontal Mahr 828 CiM Win (medida de patrones longitudinales, patrones lisos y de rosca).

II. Interferómetro láser HP5519A (medida de longitudes y defectos de plenitud).

III. Rugosímetro topográfico Perthometer Concept con unidad de avance PGK120 y palpador láser LS10.

IV. Medidora de geometrías MMQ44.

V. Sistema calibrador de bloques patrón longitudinal TESA UPD.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública.

## Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos: Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.